



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0082

10 JUN 2022

GOBERNAR
ES HACER

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 016 DEL 6 DE JUNIO DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL
039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POREL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 "**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 de diciembre 21 de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal Nro. 016 del 6 de junio de 2022 "Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal 039 del 15 de diciembre de 2021 "Por el cual se fija el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero y el 31 de diciembre del año 2022"
4. Que corresponde al Alcalde dictar el Decreto de liquidación del documento financiero aprobado por el Honorable Concejo Municipal de conformidad con las normas fijadas en el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
5. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: *Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:*

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.406.540.665
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.695.855.165



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0082

GOBERNAR
ES HACER

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 016 DEL 6 DE JUNIO DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL
039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 “POREL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCRAMANGA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 “**

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	18.608.307.545
------------------------------------	-----------------------

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase 10 JUN 2022


JUAN JOSE REY SERRANO
ALCALDE MUNICIPAL (e)

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
Revisó: Raúl Velasco Estévez – CPS Sec Jurídica

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 1 de 5

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*
6. Que teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, establece: *"... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o*

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

7. Que el porcentaje aplicado a las transferencias de la Contraloría Municipal fue del 3% y la inflación causada del ajuste del IPC fue del 5.62%, en consecuencia y de conformidad con el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, las transferencias deben crecer porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y el porcentaje aplicado, debiéndose realizar el ajuste al acuerdo municipal 039 de 2021.
8. Que las cuotas de auditaje establecidas para el 2022 fueron las siguientes:

ENTIDAD	CUOTA DE AUDITAJE
Transferencia Administración Central	\$ 3.413.145.044
Transferencia cuota de fiscalización Isabu	\$ 1.996.103
Transferencia cuota de fiscalización Inderbu	\$ 30.430.224
Transferencia cuota de fiscalización Invisbu	\$ 15.490.920
Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	\$ 47.630.605
Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	\$ 106.011.317
Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	\$ 73.643.536
Transferencia cuota de fiscalización EMAB	\$ 192.863.394
Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	\$ 21.936.396
Transferencia cuota de fiscalización Metrolínea	\$ 48.850.961
Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	\$ 660.334.720
TOTAL CUOTA DE AUDITAJE ENTES DESCENTRALIZADOS	\$ 1.199.188.175

9. Que teniendo en cuenta el incremento del IPC la transferencia de la administración central se debe ajustar así:

Entidad	Proyectado 2022	Vr. Ajuste	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central	\$ 3.413.145.044	\$ 3.530.468.472	\$ 117.323.428

10. Que el valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$117.323.428.00).
11. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, respecto del cálculo de los honorarios para los Concejales dependiendo de la categoría del municipio, estos: "se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior."

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 3 de 5

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

12. Que de acuerdo al reporte oficial del Dane la variación del Índice de Precios al Consumidor del año 2021 se reportó en 5.62% y la asignación establecida por la Administración Central fue del 3%; debiéndose en consecuencia adicionar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$42.067.236.00)**

Concepto	Vr. Presupuesto inicial 2022 (con el 3%)	Vr. IPC 5,62%	Vr Adición
APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL (HONORARIOS)	1.653.787.929,00	1.695.855.165,00	42.067.236,00

13. Que se requiere modificar el Parágrafo 1 del artículo 2º. Organismos de Control Concejo y Contraloría del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 con base en los considerandos anteriores.

14. Que según Acta de CONFIS Nro. 12 del 2022 se emite concepto favorable sobre proyecto de acuerdo para la modificación presupuestal a la cuota de auditar y honorarios concejales para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: *Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:*

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.406.540.665
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.695.855.165

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL		18.608.307.545
------------------------------------	--	-----------------------

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO No. 016 DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintiséis (26) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

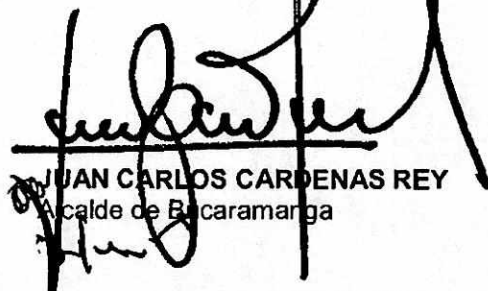
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autores,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejel de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **016** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinarias de la Comisión Primera el día 20 de mayo del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias del día 24 de mayo del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

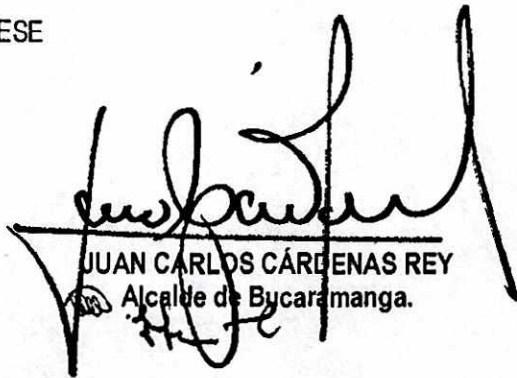
Que el Proyecto de Acuerdo No. 036 del 17 de mayo de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**, el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 31 DE MAYO DE 2022.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 06 DE JUNIO DE 2022

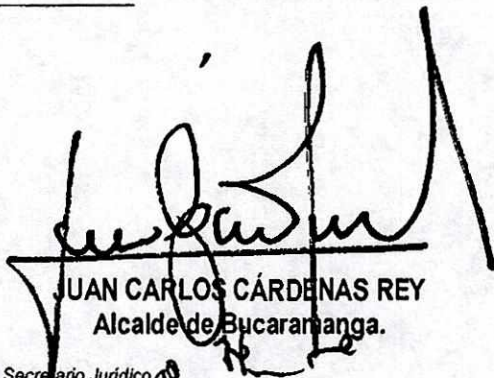
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **016** de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 06 DE JUNIO DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
Revisó. Camilo Quiñónez Avendaño. Subsecretario Jurídico
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica